

Número 1474

CEHEGÍN

EDICTO

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1993, acordó aprobar la convocatoria y bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de Policía Local, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Lo que, junto con las bases, que se adjuntan, se hace público para general conocimiento

Cehegín, 2 de febrero de 1993.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Convocatoria y bases que han de regir la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Guardia de Policía Local de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo D, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local

Primera.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Policía Local, incluida en la oferta pública de empleo correspondiente a 1992.

Esta plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local. Denominación: Guardia de Policía Local, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D y demás retribuciones asignadas a la misma.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la oposición, será necesario:

1) Ser español, tener cumplidos 18 años, y no exceder de 30 el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o equivalente, en el momento de terminación del plazo de presentación de instancias.

3) No padecer enfermedad o defecto físico y/o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-1, A-2, B-1 y B-2, en el momento de presentación de instancias, y nunca más tarde del día en que finalice el último ejercicio de la oposición.

5) No haber sido condenado por delitos dolosos, ni haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres, y de 1,65 metros las mujeres.

7) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Tercera.—Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base anterior, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente en que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes, podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaria del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta.—Admisión de candidatos

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública, junto con la composición del Tribunal calificador, fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos municipales, concediéndose un plazo de diez días, a efectos de reclamaciones. Estas, cuando las haya, serán estimadas o desestimadas. Caso de no producirse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.—Tribunal calificador

El Tribunal calificador de la oposición, tendrá la siguiente composición:

—Presidente: El Teniente de Alcalde-Delegado de Interior y Personal, o miembro de la Corporación en quien delegue.

—Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial nombrado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

El Jefe de la Policía Local o mando inmediato en quien delegue.

Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior.

Un representante de la Junta de Personal.

—Secretario: El que lo sea de la Corporación, o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

—Asesores: el Tribunal podrá nombrar especialistas para las pruebas psicológicas y físicas.

Nombrados los miembros titulares del Tribunal calificador, y, en su caso, los respectivos suplentes, se hará pública su composición mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de posibles recusaciones, conforme a lo que prescribe el Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesario, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario. Los Vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

La fecha de comienzo de las pruebas selectivas, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», no pudiendo comenzar los ejercicios de la oposición hasta transcurrido un mes, desde

la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Las sucesivas actuaciones, en relación con el desarrollo de la oposición se anunciarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Séptima.—Tallado y certificado médico

El tallado de los aspirantes será previo a los ejercicios de la oposición, y tendrá carácter eliminatorio (anexo I). En el mismo acto los opositores deberán aportar certificación médica sobre inexistencia de causa de incompatibilidad para el desarrollo de las pruebas físicas de la convocatoria.

Octava.—Ejercicios de la oposición

Constará de cinco ejercicios, todos ellos eliminatorios y consistirán en:

Primer ejercicio: Prueba de carácter psicológico. Consistirá en la contestación por escrito a un test psico-técnico.

Segundo ejercicio: Pruebas físicas.

El examen de aptitud física consistirá en la realización de las pruebas que en el anexo II se detallan.

Para llevar a cabo estas pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas.

Se permitirán tres intentos, como máximo, para cada prueba. Para la realización de éstas, el Tribunal contará con la asesoría de un profesor de Educación Física.

Tercer ejercicio: Ejercicio escrito

Consistirá este ejercicio, cuyo tiempo máximo de realización es de cuatro horas, en:

a) Contestación a un tema de los que componen la oposición, elegido por sorteo (anexo III).

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal.

c) Resolución de dos problemas de matemáticas a nivel de Graduado Escolar.

Para llevar a cabo dichos ejercicios, los opositores deberán proveerse de útiles de escritura.

Cuarto ejercicio: ejercicio oral

Consistirá en contestar oralmente, durante una hora como máximo, a cinco temas (uno de cada grupo), elegidos por sorteo por los aspirantes, en base al contenido del programa que se inserta como anexo III de la convocatoria.

Quinto ejercicio: reconocimiento médico

Consistente en reconocimiento facultativo de los opositores, referido al Cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía, expedido por Centro Médico Oficial.

Novena.—Calificación

El ejercicio primero será calificado por el Tribunal como «apto» o «no apto», llevando consigo el continuar o ser eliminado, respectivamente, de la oposición.

La puntuación del ejercicio segundo se efectuará reduciendo a base 10, la puntuación del anexo II.

Los ejercicios tercero y cuarto se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El ejercicio quinto será calificado por el Tribunal como «apto» o «no apto», llevando consigo el aprobar la oposición o ser eliminado de la misma.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Décima.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el nú-

mero de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de los aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no se presentara la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Undécima.—Curso de formación

Los aspirantes que hayan superado la oposición, y nunca en número superior al de plazas a cubrir en la convocatoria, se nombrarán funcionarios en prácticas con los derechos económicos inherentes a dicho nombramiento, y deberán realizar un curso de formación teórico-práctico, organizado por la Consejería de Administración Pública e Interior, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relacionado con las materias que componen el anexo III, y que tendrá una duración mínima de tres meses, siendo requisito imprescindible para ser nombrado funcionario superar el curso de formación.

Duodécima.—Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Función Pública.

Decimotercera.—Recursos

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cehgín, 25 de enero de 1993.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

ANEXO I

Exclusiones que regirán para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local

Antropometría

La talla del opositor será como mínimo de 1,70 metros, los varones, y de 1,65 metros las mujeres, y deben tener un perímetro torácico en relación con la talla, equivalente a la mitad de la misma; amplitud pulmonar mínima de 5 centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3 y 4,50 (dicho índice se obtiene dividiendo el peso en kilos por la talla en decímetros).

ANEXO II

Pruebas de aptitud física

1.—Objetivas

Las pruebas de evaluación, del nivel físico de los aspirantes, tienen como objetivo principal el determinar los distintos niveles de las facultades físicas de los mismos.

Para ello se han organizado un conjunto de cuatro pruebas, que permiten la evaluación del aspirante en cuatro parámetros distintos, que al mismo tiempo globalizan un determinado nivel de aptitud.

Los parámetros que se evalúan son:

1.—Nivel de fuerza en el cuerpo superior.

2.—Nivel de fuerza en el cuerpo inferior.

3.—Nivel de fuerza de reacción.

4.—Nivel de fuerza de resistencia.

2.—Descripción de las pruebas

2.1.—Prueba de nivel de fuerza en el cuerpo superior:

A) Flexión de brazos en suspensión pura:

Explicación del ejercicio: Prueba de potencia flexora de tren superior en suspensión pura de una barra, con palmas atrás o al frente y total extensión de brazos, flexión de brazos evitando el balanceo del cuerpo y ayudarse con movi-

mientos de piernas. Se considera una flexión cuando la barbilla asome por encima de la barra, partiendo siempre de la posición de suspensión pura.

Se contará el número de flexiones completas posibles.

B) Flexión de brazos en suspensión inclinada adelante.

Prueba de elección libre como alternativa a la de flexión de brazos en suspensión pura (sólo para las mujeres).

Descripción del ejercicio:

a) Posición de partida: colocada la barra graduable sensiblemente a la altura de los hombros del ejecutante, éste la cogerá con ambas manos, palmas hacia abajo y una separación entre ellas igual a la anchura de los hombros con los brazos totalmente extendidos y el cuerpo vertical. Desde esta posición se pasará a la suspensión inclinada adelante y manteniendo las piernas y tronco totalmente extendidos y en prolongación apoyando los talones a una distancia mínima de la vertical de la barra, igual a la que tenía en la posición anterior.

b) Ejecución: desde la posición descrita, hará todas las flexiones posibles durante un minuto, considerándose realizada una flexión cuando, partiendo siempre de brazos extendidos, se llega a tocar con la barbilla la barra, manteniendo la posición de prolongación entre piernas y tronco.

c) Medición: se contará el número de flexiones completas realizadas en un minuto.

d) Evaluación: según tabla de puntuación adjunta.

2.2.—Prueba de nivel de fuerza en el cuerpo inferior.

A) Salto de longitud sin carrera.

Lugar: foso de salto de longitud, con arena alisada y a la misma altura que el pasillo de salto y una línea blanca de cinco centímetros de anchura, colocada a 0,50 metros del foso.

Descripción del ejercicio:

a) Posición de partida: en pie, con los pies inmediatamente detrás de la línea blanca.

b) Ejecución: saltar hacia adelante, impulsando con los pies al mismo tiempo, siendo permitido el balanceo de pies de talón a metatarso, pero no será válido perder contacto con el suelo con un pie o con los dos antes del salto (botar).

Se tiene derecho a tres intentos, tomándose la mejor marca obtenida, medida en centímetros entre la parte posterior de la línea blanca y la señal más retrasada que deje el ejecutante en la arena del foso.

c) Evaluación: según tabla de puntuaciones adjunta.

2.3.—Prueba de nivel de fuerza de reacción: carrera de 50 metros.

Explicación del ejercicio: carrera de 50 metros lisos en pista o cualquier zona totalmente llana de suelo compacto, con salida en pie.

Se tomará el tiempo invertido apreciando hasta la décima de segundo.

2.4.—Prueba de nivel de fuerza de resistencia: carrera de 1.000 metros.

Explicación del ejercicio: carrera de 1.000 metros en pista o cualquier zona o camino sensiblemente llano y de suelo compacto, con salida en pie.

Se tomará el tiempo invertido apreciando hasta el segundo.

Se anotará el tiempo dando como resultado el segundo completo anterior al tiempo empleado.

3.—Puntuación de las pruebas

Se obtendrá por suma de las puntuaciones obtenidas con arreglo a las marcas alcanzadas en cada una de las diferentes pruebas, según la tabla de puntuación adjunta.

Será condición indispensable en cada una de las pruebas un mínimo de ocho puntos para superarlas.

Cuando el tiempo o marca obtenida en alguna prueba no esté exactamente especificado en la tabla de puntuación, se tomará el más aproximado de los contenidos en ella, y en el caso de estar igualmente aproximados dos de ellos, se tendrá en cuenta el de mayor puntuación.

Tablas de puntuación de los ejercicios

Puntos	50 m.	1.000 m.	Salto de longitud cms.	Protencia flexora cuerpo superior		
				Prueba		
				A	—	B
30	5''7	2'50	280	23		65
29	5''8	2'51	278	22		63
28	5''9	2'52	276	21		61
27	6''0	2'54	274	20		59
26	6''1	2'56	272	19		57
25	6''2	2'58	270	18		55
24	6''3	3'00	267	17		53
23	6''4	3'02	264	16		51
22	6''5	3'04	260	15		49
21	6''6	3'6	255	14		47
20	6''7	3'08	250	13		45
19	6''8	3'10	245	12		43
18	6''9	3'15	240	11		41
17	7''0	3'20	235	10		39
16	7''1	3'25	230	9		37
15	7''3	3'30	225	9		35
14	7''5	3'35	220	8		33
13	7''7	3'40	215	8		31
12	7''9	3'45	210	7		29
11	8''0	3'50	205	7		27
10	8''1	3'55	200	6		25
9	8''3	3'57	198	6		23
8	8''6	4'02	196	5		21

ANEXO III

Derecho constitucional

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal constitucional.

Tema 2. La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 3. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

Derecho administrativo

Tema 6. La Administración Local. Principios constitucionales. El municipio. La provincia. Otras entidades locales.

Tema 7. El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8. Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 10. La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bando. Las Ordenanzas locales de Cehegín.

Tema 11. La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

Tema 12. El policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 5/1988, de 11 de julio de Coordinación de Policías Locales.

Tema 13. Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las Fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo

Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 14. El término municipal de Cehegín. División del término municipal. La ciudad de Cehegín: callejero de la ciudad. Centros, dependencias y edificios públicos. Lugares típicamente monumentales. Breve referencia histórica. Lugares de atracción turística y de recreo.

Derecho penal

Tema 15. Los delitos y faltas en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes agravantes.

Tema 16. Delitos contra las personas: Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

Tema 17. Delitos contra la propiedad: Robo, hurto, estafa.

Tema 18. Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la Autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

Tema 19. Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

Derecho procesal

Tema 20. Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

Tema 21. Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

Tema 22. La investigación en el sumario: Nociones generales. La Policía Judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial:

Declaración de los inculcados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

Tema 23. Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

Normas de circulación

Tema 24. El Código de la Circulación: Conceptos e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

Tema 25. Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

Tema 26. Permisos de conducir, clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 27. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: administrativos, técnicos, de identificación.

Tema 28. Procedimiento sancionador. Actuación como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

Tema 29. Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

Tema 30. Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los agentes de la Autoridad, en las dependencias municipales.

Tema 31. Aparcamiento: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de circulación.

Número 1726

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Azalea Garden Center, S.L., licencia para la apertura de depósito de G.L.P., en Avenida 1.º de

Mayo, s/n., Puente Tocinos (expediente 5.230/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 21 de enero de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 1672

LORCA

ANUNCIO

Aprobación inicial cambio del Sistema de Actuación en la Unidad de Actuación 5.2.2. en Avenida Santa Clara y calle de nueva apertura

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1993, acordó aprobar inicialmente la sustitución del Sistema de Actuación de la Unidad de Actuación 5.2.2. del P.G.O.U. de Lorca, de Compensación por el de Cooperación. Dicha Unidad de Actuación está delimitada al Norte, por la Avenida de Santa Clara; al Este, por terrenos propiedad del Sindicato de Riegos junto a la Rambla de Tiata; al Sur, por dichos terrenos y vial paralelo a la carretera de Águilas y Residencia de Ancianos, y al Oeste, por la Residencia de Ancianos y Avenida Santa Clara.

Lo que se expone al público a efectos de que los interesados puedan formular, en el plazo de quince días, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, desde la notificación del acuerdo, cuantas alegaciones, alternativas o sugerencias estimen pertinentes en defensa de su derecho, sirviendo el presente anuncio de notificación para aquellos titulares de derechos cuyo domicilio sea desconocido o se encuentren ausentes del mismo.

Lorca, 10 de febrero de 1993.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.